



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31 MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Viernes 26 de julio de 1946

Núm. 207

### S U M A R I O

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Orden</b> de 16 de julio de 1946 por la que se autoriza a don Gregorio Sáenz de Heredia. Gerente de «Saherman». Limitada, para instalar en Madrid un depósito de esencia de anís, procedente de la fábrica «Nunes & Anjos, Ltda», de Lisboa ... .. 5909	
DECRETO de 19 de julio de 1946 por el que se autoriza para subastar las obras que se relacionan ... .. 5902		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>Orden</b> de 19 de julio de 1946 por la que se readmite al servicio activo del Estado al Mozo de Almacén del Instituto del Cultivo Algodonero de Sevilla don Rafael Gutiérrez Vallejo ... .. 5910	
<b>Orden</b> de 11 de julio de 1946 por la que se anuncian vacantes de Médicos numerario y supernumerarios de la Policía Gubernativa en diversas plantillas ... .. 5904		<b>Otra</b> de 22 de julio de 1946 por la que se jubila al Jefe de Administración civil de tercera clase de este Ministerio don Tomás Huertas Vázquez, por cumplir la edad reglamentaria ... .. 3910	
<b>Otra</b> de 22 de julio de 1946 por la que se dictan normas para el sacrificio del ganado equino en los Mataderos municipales ... .. 5905		<b>Otra</b> de 22 de julio de 1946 por la que se verifica corrida reglamentaria en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por haber pasado a la situación de excedencia voluntaria don Angel Pérez de Agreda y Peñalva ... .. 5910	
<b>Otra</b> de 22 de julio de 1946 por la que se dictan normas para la renovación de permisos sanitarios de funcionamiento de fábricas chacineras con matadero anejo y almacenes al por mayor de productos cárnicos, durante la temporada de 1946-1947 ... .. 5906		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Otra</b> de 23 de julio de 1946 por la que se dictan normas en relación con la Escuela Oficial de Telecomunicación 5907		<b>Orden</b> de 14 de mayo de 1946 por la que se aprueban obras complementarias en el Museo, Archivo y Biblioteca de Mahón (Baleares) ... .. 5910	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>Otra</b> de 1 de junio de 1946 por la que se aprueban instalaciones varias en el Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid ... .. 5911	
<b>Orden</b> de 11 de julio de 1946 por la que se concelan los antecedentes penales de don José Benito Alvarez Buylla Alvarez, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes ... .. 5909		<b>Otra</b> de 18 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia a don Bonifacio López Ventoso, del Cuerpo Auxiliar del Departamento ... .. 5911	
<b>Otra</b> de 17 de julio de 1946 por la que se concede la Cruz Distinguida de primera clase de San Raimundo de Peafort a don Antonio Piga Pascual, Médico forense ... .. 5909		<b>Otra</b> de 1 de julio de 1946 por la que reingresa en el servicio activo don Ramón Pérez de Ayala y Trápaga ... 5911	
<b>Otra</b> de 17 de julio de 1946 por la que se concede la Medalla de Oro del Mérito Social Penitenciario a don Blas Tello y Fernández Caballero, Gobernador civil de Toledo ... .. 5909		<b>Otra</b> de 9 de julio de 1946 por la que se establecen y se nombra el Profesorado interino de Escuelas de Hogar de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan ... .. 5912	
<b>Otra</b> de 15 de julio de 1946 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escalas a la categoría de Agentes judiciales segundos a los Agentes judiciales terceros que se mencionan ... .. 5909		<b>Otra</b> de 10 de julio de 1946 por la que se incorporan a la carrera española de Derecho estudios cursados en Bolivia por don Vicente Mendoza Nava ... .. 5913	
<b>Otra</b> de 20 de julio de 1946 por la que se destina a los Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan ... .. 5909			

	Págs.		Págs.
Orden de 10 de julio de 1946 por la que se convalidan estudios parciales de Enseñanza Media cursados en Portugal a doña Irene Pérez Calvo ... ..	5913	JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones (Vicepresidencia del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo).—Nombrando Peritos Industrial y Agrónomo a don José Monzón Cerced y don Manuel Idoate del Río...	5915
Otra de 10 de julio de 1946 por la que se convalidan estudios parciales de «Derecho», cursados en Lima, a don Pablo de Churruca y Plaza ... ..	5913	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando a don Fernando Bustamante García, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de octubre ... ..	5915
Otra de 10 de julio de 1946 por la que se concede validez profesional al título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Saúl Jamarido Araújo ... ..	5913	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Resolviendo el concurso-oposición para la plaza de Conserje de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo ... ..	5916
Otra de 10 de julio de 1946 por la que se convalidan estudios parciales de «Derecho», cursados en Lima, a don Santiago de Churruca y Plaza ... ..	5914	Resolviendo el concurso-oposición para plazas de Inspectoras de alumnas del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid ... ..	5916
Otra de 10 de julio de 1946 por la que se convalidan estudios realizados en Miami (Florida) por los equivalentes españoles de la Licenciatura de Ciencias a doña Teresa García Delgado ... ..	5914	Nombrando por concurso-oposición a Natividad Martí Simarro Portera de la Escuela del Magisterio de Castellón de la Plana ... ..	5916
Otra de 22 de julio de 1946 por la que se nombra Auxiliar de Administración de tercera clase a doña Josefina Larrión Arquiano, número 124 de la lista de opositores aprobada por Orden de 8 de febrero de 1945 ... ..	5914	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Ciempozuelos (Madrid). Parte de estas obras están construidas por el Puro Obrero ... ..	5916
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Navas de la Jorquera (Albacete) ... ..	5916
Orden de 16 de febrero de 1946 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Juan Muñoz Urbez ... ..	5914	Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan ... ..	5917
Otra de 16 de julio de 1946 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase, a don Juan Maso Lloréns...	5915	TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Subsanando errores observados en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Panadería ... ..	5920
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		ANEXO UNICO.—A. nuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta urgente para la conducción del correo, en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre las Oficinas del Ramo de Guijuelo y Armenteros ... ..	5915		

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO de 19 de julio de 1946 por el que se autoriza para subastar las obras que se relacionan.**

Tramitado el expediente relativo a obras de mejora y modernización de carreteras, a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y seis, con cargo al Presupuesto ordinario en vigor del Ministerio de Obras Públicas, en la forma reglamentaria; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y Consejo de Estado, y existiendo crédito disponible, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras incluidas en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al Presupuesto ordinario en vigor en aquel Departamento.

**Artículo segundo.**—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para que pueda: a) Ordenar la ejecución por el sistema de administración de las obras que queden desiertas; b) Subastar nuevas obras con cargo a las bajas de subasta que pudieran obtenerse o a los créditos que queden liberados por quedar desiertas algunas obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JOSE MARIA F. LADREDA Y M. VALDES

## RELACION DE OBRAS DE MEJORA Y MODERNIZACION DE CARRETERAS QUE HAN DE SUBASTARSE EN EL PRESENTE AÑO DE 1946, CON CARGO A LOS CREDITOS QUE FIGURAN EN EL PRESUPUESTO APROBADO POR LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1945, PARA EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Capítulo 3.º, Artículo 6.º, Grupo 2.º, Concepto 6.º

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud — Metros	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo Meses	Deposito provisional — Pesetas	Parte corres- pondiente a		ANUALIDADES	
							los Ayunta- mientos — Pesetas	pendiente al Es- tado — Pesetas	1946 — Pesetas	1947 — Pesetas
1	Burgos .....	Pavimentación con adoquinado, C. N. de Madrid a Irún, kilómetros 240,500 al 241,439...	939,00	899.152,32	18	17.983,05	50.000,00	849.152,32	440.000,00	409.152,32
2	Ciudad Real.	Pavimentación con adoquinado sobre firme ordinario kilómetros 39,7 al 40 C. L. Puertollano a Calzada de Calatrava (travesía de Calzada) .....	339,00	110.891,09	4	2.217,85	22.178,22	86.712,87	88.712,87	—
3	Idem .....	Pavimentación con adoquinado, kilómetros 0 al 0,420, C. L. de Socuéllamos a Pedro Muñoz y calle de San Antón (travesía de Socuéllamos) .....	738,00	284.573,35	7	5.691,45	56.914,70	227.658,65	227.658,65	—
4	Idem .....	Pavimentación con adoquinado, C. L. Bonillo a Socuéllamos y Socuéllamos a Pedro Muñoz, enlace calle de la Arena (travesía Socuéllamos) .....	795,00	283.645,20	7	5.672,90	113.458,10	170.187,10	170.187,10	—
5	Idem .....	Pavimentación con adoquinado, kilómetros 294,95) al 295,665, C. N. Córdoba a Tarra-gona por Cuenca (travesía de Campo de Criptana) .....	715,00	277.196,92	7	5.543,95	55.439,38	221.757,54	221.757,54	—
6	Idem .....	Pavimentación con adoquinado, C. L. Puertollano a Calzada de Calatrava, kilómetros 1.082 al 1.814 (travesía de Puertollano).	732,00	280.117,37	7	5.602,35	56.023,50	224.093,87	224.093,87	—
7	Idem .....	Pavimentación con adoquinado. C. L. La Solana a Valdepeñas, kilómetros 24,623 al 25,073 (travesía de Valdepeñas) .....	450,00	151.855,20	4	3.037,10	75.927,60	75.927,60	75.927,60	—
8	Idem .....	Pavimentación con adoquinado C. L. La Solana a Valdepeñas, kilómetros 25,073 al 25,523 (travesía de Valdepeñas) .....	450,00	151.855,20	4	3.037,10	45.556,56	106.298,64	106.298,64	—
9	Idem .....	Pavimentación con adoquinado, C. L. Dalmeil a Villacarrillo, kilómetros 37,235 al 37,785 (travesía de Valdepeñas) .....	550,00	185.600,80	4	3.712,00	37.120,16	148.480,64	148.480,64	—
10	Idem .....	Pavimentación con adoquinado, C. L. Dalmeil a Villacarrillo, kilómetros 37,785 al 38,335 (travesía de Valdepeñas) .....	550,00	185.600,80	5	3.712,00	37.120,16	148.480,64	148.480,64	—
11	Idem .....	Pavimentación con adoquinado, C. L. Dalmeil a Villacarrillo, kilómetros 38,335 al 38,847 (travesía de Valdepeñas) .....	512,00	172.777,47	5	3.455,55	51.833,24	120.944,23	120.944,23	—
12	Cuenca .....	Mejora curvas Belinchón, C. N. de Madrid a Valencia, kilómetros 75,694 al 76,040 .....	346,00	372.665,69	12	7.453,30	—	372.665,69	250.000,00	122.665,69

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitudo — Metros	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo Meses	Deposito provisional — Pesetas	Parte corres- pondiente a los Avintaja- mientos — Pesetas	Parte corres- pondiente al Es- tado — Pesetas	ANUALIDADES	
									1946	1947
13	Huesca	Pavimentación con hormigón mosaico, C. L. Güell a Binefar, kilómetros 0 al 0,346.	346,00	210.401,50	6	4.208,05	31.560,25	173.841,25	178.841,25	—
14	Logroño	Ensanche puente Haro, C. N. Vinaroz a Victoria y Santander, kilómetro 1, hectómetros 7 y 8	149,18	425.864,93	13	8.517,30	—	425.864,93	300.000,00	125.864,93
15	Sevilla	Ensanche puente, kilómetro 7,298 C. N. de Alcalá de Guadaíra a Huelva	63,70	214.819,75	7	4.296,40	—	214.819,75	214.819,75	—
16	Valencia	Pavimentación con adoquinado, C. C. Sagunto a El Grao, kilómetros 3,842 al 4,753	911,00	499.608,58	12	9.992,20	—	499.608,58	350.000,00	149.608,58
17	Idem	Pavimentación con hormigón mosaico carretera nacional de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, kilómetros 15,834 al 16,265. (Sección de Valencia a Barcelona)	430,00	249.998,23	7	5.000,00	—	249.998,23	249.998,23	—
18	Valladolid	Pavimentación con hormigón mosaico, carretera comarcal de Medina del Campo a Olmedo y accesos, kilómetros 0 al 0,191 (travesía de Medina del Campo)	60,00	161.339,25	5	3.226,80	80.669,63	80.669,62	80.669,62	—
19	Idem	Pavimentación con hormigón mosaico carretera nacional de Valladolid a Soria, kilómetros 55,300 al 55,900	600,00	244.260,00	7	4.885,20	—	244.260,00	244.260,00	—
20	Zaragoza	Pavimentación con hormigón mosaico carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona, kilómetros 236,200 al 236,650	450,00	303.819,06	10	6.076,40	—	303.819,06	200.000,00	103.819,06
			<b>Totales</b>	<b>5.666.042,71</b>			<b>713.801,50</b>	<b>4.952.241,23</b>	<b>4.041.130,63</b>	<b>911.116,58</b>

Aprobada por S. E.—Madrid, 19 de julio de 1946.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de julio de 1946 por la que se anuncian vacantes de Médicos numerario y supernumerarios de la Policía Gubernativa en diversas plantillas.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de V. E. para la provisión de vacantes de Inspectores Médicos numerario y supernumerarios de la Policía Gubernativa en la plantilla de Cáceres y otras que relaciona, para su provisión mediante concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 9 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), previamente autorizado por este Ministerio, e igualmente las bases del mismo, examinadas y aprobadas por la Dirección General de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar sean provistas las vacantes en la actualidad existentes de Inspectores Médicos numerario y supernumerarios en las plantillas de la Policía Gubernativa, mediante concurso, que a continuación se detallan y con arreglo a las bases insertas en esta Orden.

Una plaza de Inspector Médico numerario en la plantilla de Cáceres, con la gratificación anual de dos mil pesetas.

Una plaza de Inspector Médico supernumerario, sin retribución alguna, para cada una de las plantillas siguientes:

Avila, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Lérida, Lugo, Palencia, Pamplona, Salamanca, San Sebastián, Toledo, Zamora, Alcázar de San Juan, Alcira, Alcoy, Antequera, Astorga, Avilés, Ayamonte, Baracaldo, Béjar, Badajoz, Calatayud, Canfranc, Caspe, Caya, Ceuta, Ciudad Rodrigo, Ecija, Eibar, Elche, Elda, Estepona, El Ferrol del Caudillo, Figueras, Fuenterrabía, Gandía, Guadix, Ibiza, Irún, Jaca, Játiva, La Carolina, Linares, Lorca, Lucena, Mahón, Manresa, Medina del Campo, Meilla, Mérida, Mieres, Miranda de Ebro, Monforte de Lemos, Motril, Pasajes, Peñarroya, Plasencia, Ponferrada, Port-Bou, Portugalete, Priego, Puebla de Sanabria, Puerto de Santa María, Puertollano, Puigcerdá, Reinosa, Reus, Ripoll, Sabadell, Sagunto, Sallent de Gállego, Sama de Langreo, San Felú de Guixols, San Fernando, Santoña, Seo de Urgel, Talavera de la Reina, Tarrasa, Tortosa, Torreavega, Tuy, Ubeda, Valencia de Alcántara, Valverde del Fresno, Vélez Málaga, Venta de Baños, Verín, Vigo, Villanueva del Fresno, Villagarcía,

## BASES DEL CONCURSO

Primera. Los solicitantes habrán de ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía.

Segunda. Haber obtenido con anterioridad un cargo análogo por oposición, celebrada con las debidas garantías.

Tercera. Deberán presentar sus instancias los solicitantes, precisamente en la Comisaría o Inspección del Cuerpo General de Policía de cada plantilla, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de la presente Orden.

Cuarta. Será condición indispensable residir en la localidad de la plantilla, que se acreditará con certificación del Ayuntamiento.

Quinta. Podrán acompañar a su solicitud todos cuantos méritos profesionales juzguen oportuno.

Sexta. Los Títulos, Diplomas, Condecoraciones, y en general cuantos documentos sobre temas profesionales, etcétera, podrán ser presentados con copia, para que, previo cotejo, les sean devueltos los originales a los solicitantes.

Séptima. Será obligación del designado autorizar el alta y baja por enfermedad para el servicio de todos los funcionarios que integren la plantilla de la Policía Gubernativa, así como asistir durante sus enfermedades a los mencionados funcionarios, sin que bajo ningún pretexto pueda percibir retribución alguna

de los interesados por dichos servicios.

Octava. Será también obligación del Inspector Médico seleccionado practicar de oficio los reconocimientos y emitir los dictámenes que por la Dirección General de Seguridad se le encomienden.

Novena. Con carácter extraordinario, previa autorización de la Dirección General de Seguridad, podrán reconocer para acreditar la aptitud física de los que aspiren a ingresar en los Cuerpos General de Policía o Policía Armada y de Tráfico, pudiendo percibir de los interesados una cantidad que no podrá exceder de 5,00 pesetas por cada uno.

Décima. El Médico designado quedará en completa libertad para concertar con los funcionarios de la Policía Gubernativa, particularmente, si lo juzga oportuno, la asistencia médica de sus familiares.

Undécima. Para la resolución de este concurso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se dictan normas para el sacrificio del ganado equino en los Mataderos municipales.

Ilmo. Sr.: Autorizado el sacrificio de ganado equino por Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de abril último, y en atención a que es norma general que sean conducidos a los Mataderos el desecho de esta población animal, surge la necesidad de que por parte de los Inspectores veterinarios encargados de estos servicios ejerzan una vigilancia sanitaria severa, reconociendo todos aquellos animales que se presenten para el sacrificio en vida y, más tarde, las canales y condicionando la autorización de sacrificio, aparte su estado sanitario, a lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden citada.

Por todo lo expuesto,

Este Ministerio, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º El sacrificio de équidos para destinar sus carnes al abasto público sólo podrá efectuarse en Mataderos municipales que reúnan las condiciones sanitarias

previstas en esta Orden y que estén previamente autorizados por la Dirección General de Sanidad.

2.º Para conceder la autorización sanitaria deberán disponer los Mataderos de nave especial para el degüello de los équidos, separada de las naves destinadas al sacrificio de rumiantes y ganado de cerda, descansaderos igualmente independientes, donde se practicará el reconocimiento en vivo y una mondonguería aneja; formando en conjunto un grupo de dependencia, comunicadas entre sí, pero aisladas de las restantes no destinadas a la preparación de carnes de équido.

3.º Para tramitar la autorización sanitaria a los Mataderos municipales para el sacrificio de équidos con destino al abasto público, los Ayuntamientos lo solicitarán de los Gobernadores civiles respectivos, con el fin de que las Jefaturas Provinciales de Sanidad inicien el expediente correspondiente, comprobando las características higiénicas del Matadero, y una vez informado favorablemente por el Consejo Provincial de Sanidad, será elevado a la Dirección del Ramo, para la concesión de la autorización interesada, si procede.

Los Mataderos donde en la actualidad se sacrifique ganado équido podrán continuar ejecutando estos sacrificios, pero tendrán que acomodar la instalación a las condiciones previstas en esta Orden, en el plazo máximo de un año.

4.º Los équidos sacrificados responderán a la cantidad fijada por la Dirección General de Ganadería y con la garantía sanitaria suficiente para impedir el suministro de carnes insalubres o repugnantes. Los animales desechados para el trabajo sólo podrán ser sacrificados cuando la causa de inutilidad no sea motivo de decomiso total o no puedan determinar sus carnes procesos tóxicos o infecciosos.

5.º Las canales serán examinadas cuidadosamente, de acuerdo con las normas técnicas del Reglamento general de Mataderos, y en caso de duda anatómopatológica no podrán expendirse sin un análisis que permita certificar al Veterinario Inspector las buenas condiciones para su venta al público.

6.º Las carnes de équidos y sus despojos alimenticios se expendrán única y exclusivamente en las carnicerías especiales que ostenten una muestra con letras de quince centímetros de altura como mínimo, en la que figure la designación de «Expenduría de carne de caballo», y en sitio bien visible de la portada o la muestra aparezca en relieve una cabeza de caballo de tamaño natural.

7.º Las expendurias de carne de caballo se instalarán en tiendas apropiadas, fuera de cajones o departamentos de los mercados de abasto, y no podrá venderse en ellas ninguna otra clase de carnes y despojos ni otros alimentos.

Queda prohibido, a partir de la publicación de esta disposición, que los industriales dedicados a la venta de carnes y despojos alimenticios de équidos puedan comerciar en la misma provincia con ninguna otra clase de carnes ni derivados de las mismas.

8.º Queda terminantemente prohibida la circulación de carnes foráneas de équidos para el abasto público fuera de los Municipios donde se sacrifiquen las reses, y la distribución de las canales y despojos se hará solamente desde los Mataderos a las carnicerías del mismo término municipal en carruajes higiénicos especiales y cerrados, que lleven letreros laterales, con la leyenda «Transporte de carne de caballo».

9.º La circulación de équidos con destino al sacrificio se efectuará, sea cualquiera su modo de transporte, con la guía de origen y sanidad expedida por el Veterinario municipal del punto de procedencia, en la que constará el nombre del consignatario, debiendo el Director del Matadero o Veterinario en quien de-

legue expedir el certificado de inutilidad del équido que se presente para el sacrificio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se dictan normas para la renovación de permisos sanitarios de funcionamiento de fábricas chacineras con matadero anejo y almacenes al por mayor de productos cárnicos, durante la temporada de 1946-1947.*

Ilmo. Sr.: Llegado el momento de renovar los permisos sanitarios de industrialización y comercio de productos cárnicos, para la apertura anual de las fábricas chacineras registradas en esa Dirección General, y teniendo en cuenta, en atención a lo interesado por el Sindicato Nacional de Ganadería—Ciclo de Industrias, Sector Cárnicas—, en relación con las mejoras sanitarias de los obradores y locales utilizados por la referida industria con motivo de las dificultades presentes,

Este Ministerio, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Hasta tanto que las fábricas de embutidos y charcutería lleven a cabo las mejoras sanitarias previstas en las disposiciones vigentes, los permisos de industrialización se entenderán son concedidos con carácter provisional para aquellas industrias que no reúnan las condiciones previstas en la Orden ministerial de 23 de julio de 1945.

2.º La próxima temporada de sacrificio de ganado de cerda dará principio, en virtud de lo dispuesto en la Base vigésimosexta de la Ley de Sanidad, en la fecha que señale la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; no obstante, las fábricas chacineras, con o sin matadero anejo, y las instalaciones de los almacenes al por mayor que reúnan las debidas condiciones higiénico-sanitarias para su funcionamiento, deberán estar autorizadas el día 15 de septiembre próximo.

3.º Las peticiones de renovación de autorizaciones para el funcionamiento durante la próxima temporada de 1946-47 de las fábricas chacineras y almacenes al por mayor de productos cárnicos, se formularán por las empresas ante la Dirección General de Sanidad por intermedio del Ciclo de Industrias Sector Cárnicas del Sindicato Nacional

de Ganadería, cuya documentación será presentada antes del día 15 de agosto próximo.

4.º A los efectos de presentación de nuevas peticiones se tendrá en cuenta, hasta tanto se dicte la reglamentación correspondiente, lo prescrito en las Ordenes de 7 de enero de 1941 y de 28 de diciembre de 1944.

5.º Las plazas de Inspectores de las fábricas citadas, así como de los almacenes al por mayor de productos cárnicos, se proveerán por concurso preferentemente entre Veterinarios municipales que desempeñen plazas de plantilla en los Ayuntamientos respectivos, siempre que éstos tengan los servicios de sanidad veterinaria organizados reglamentariamente, en relación con la próxima temporada.

6.º Los Inspectores Provinciales de Sanidad Veterinaria formularán, ante la Dirección General de Sanidad, las propuestas correspondientes de las fábricas o grupos de fábricas y almacenes, igualmente el personal en la forma y condiciones que determine la citada Dirección al convocar el concurso.

7.º Los actuales Inspectores de Zona Chacinera seguirán prestando sus servicios en las Jefaturas Provinciales de Sanidad, a las órdenes de los Inspectores Provinciales de Sanidad Veterinaria de las zonas respectivas, en las que haya mayor número de fábricas, siendo sus funciones las preceptuadas en la Orden de 19 de noviembre de 1945, no pudiendo efectuar salidas de su residencia sin la previa autorización de la Dirección General de Sanidad.

8.º Las canales procedentes de los Mataderos Generales y Municipales con destino a industrialización en las fábricas chacineras, serán reconocidas a la entrada en las mismas, prestando especial atención a las foráneas, comprobando si el Certificado de Origen y Sanidad corresponde a estas expediciones.

9.º Los Veterinarios de los Mataderos Generales y Municipales expedirán un Certificado de Origen y Sanidad, con los talonarios oficiales correspondientes a las industrias cárnicas, en el que se haga constar número de reses de cada expedición, especie, kilos, sello del matadero con que han sido marcadas las canales y color de la tinta empleada, cuando éstas sean destinadas a las fábricas de chacinería.

10.º La elaboración de productos cárnicos por las industrias se acomodará a las disposiciones vigentes que la regulan y especialmente a lo dispuesto en los apartados 6.º y 7.º de la Orden de 23 de julio de 1945.

Las salchicheras sólo podrán elabo-

rar salchichas frescas con carne de cerdo, embutida en intestino de lanar, y morcillas cocinadas de despojos de aquellas reses exclusivamente para la venta del día, quedando prohibida la incorporación de residuos de tabla baja. Las fábricas chacineras podrán continuar elaborando embutidos con despojos alimenticios de reses de corda, solos o mezclados con los de las reses bovinas, o preparados en laterío de esta última especie.

11.º Cuando en las instalaciones industriales o comarcales sin matadero anejo no se disponga de Laboratorio con los elementos necesarios para investigaciones sanitarias y se observaran alteraciones los Inspectores titulares de las mismas, remitirán muestras en forma reglamentaria a las Jefaturas Provinciales de Sanidad, quienes dispondrán el análisis emitiendo el correspondiente informe, siendo de cargo de las empresas los gastos que estos servicios ocasionen.

12.º Las fábricas chacineras podrán comprar jamones frescos y en saladillo, así como piezas cárnicas selectas procedentes de la matanza para el consumo familiar, pero deberán ir provistos los primeros de las placas sanitarias y las segundas de un marchamo donde conste el nombre del término municipal de procedencia. Por el reconocimiento y expedición del Certificado sanitario que acompañe a cada expedición se percibirán por los Inspectores veterinarios municipales los emolumentos que dispone la Real Orden de 15 de abril de 1925.

13.º A partir de la publicación de esta disposición, todos los jamones y paletillas en piezas, costillares, salados, ahumados, en adobo media curación, hojas de tocino, etc., elaborados en las fábricas chacineras, irán precintados con la placa sanitaria que prescribe el apartado 5.º, letra c) de la Orden de 19 de noviembre de 1945, y que facilitará la Inspección General de Sanidad Veterinaria. Los demás productos cárnicos de fábricas chacineras o de fiambres llevarán obligatoriamente en cada pieza una etiqueta o el marchamo reglamentario.

14.º Los comerciantes mayoristas de productos cárnicos sólo podrán adquirir, por sí o por sus delegados debidamente autorizados, jamones curados procedentes de la matanza para consumo familiar, o de las fábricas chacineras debidamente autorizadas cualquiera de los productos que éstas elaboren.

Las dependencias destinadas al acondicionamiento o almacenamiento de jamones o productos cárnicos en los al-

macenas al por mayor, tendrán revestidas sus paredes hasta dos metros de altura con azulejos o losetas vidriadas y los suelos embaldosados, estando prohibido el enyesado de los mismos, debiendo incorporar, a medida que las circunstancias lo permitan, instalaciones frigoríficas para el mejor acondicionamiento y conservación de los productos alimenticios.

15. En relación con el apartado noveno de la Orden de 19 de noviembre de 1945, los Veterinarios municipales no podrán expedir ningún Certificado de Origen y Sanidad de productos de matanza para consumo familiar, si los compradores, fabricantes chacineros o comerciantes mayoristas no presentan el carnet acreditativo de figurar en el registro de la Dirección General de Sanidad, cuyo número harán constar en los documentos sanitarios correspondientes a cada expedición.

16. Los Inspectores Veterinarios de las Fábricas Chacineras tienen la obligación de remitir el día primero de cada mes el parte mensual del sacrificio de las reses, o de las canales entradas para la industrialización durante el mes anterior, y el envío con el mismo de los certificados de origen y sanidad expedidos durante el mismo interregno de tiempo, y con arreglo al modelo oficial.

Asimismo, los Veterinarios Intervenores sanitarios de comercios mayoritarios deberán remitir el parte mensual correspondiente con arreglo al modelo oficial, acompañando al mismo los certificados de las expediciones realizadas durante el mes anterior, en la misma fecha que se indica en el párrafo precedente.

17. Se mantiene la prohibición de percibir honorarios por la expedición de los certificados de origen y sanidad por parte de los Veterinarios de las Fábricas Chacineras, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 11 de noviembre de 1924 y Orden de 23 de julio de 1945.

18. Las empresas comerciales o industriales deberán ostentar en etiquetas, marchamos, envases, papeles de embalaje, correspondencia, factura, et cétera, el nombre de la razón social con que esté registrado el establecimiento, en la Dirección General de Ganadería, pero a medida que vayan agotando las existencias será sustituido por el de la Dirección General de Sanidad, advirtiéndose que, a partir de la temporada de 1947 a 1948, será obligatorio consignar el número de esta última. Los preparadores en laterío deberán llevar el nombre de la empresa y el número del re-

gistro debidamente troquelado en la tapas de los envases.

19. Los Mataderos Industriales de aves y conejos, así como sus frigoríficos situados en los centros productores para el envío de las carnes respectivas a los centros de consumo, tendrán que estar inscritos en la Dirección General de Sanidad, «Inspección General de Sanidad Veterinaria», y su funcionamiento y vigilancia sanitaria correrá a cargo del personal sanitario que se designe.

20. Las empresas comerciales e industriales de productos cárnicos ingresarán o transferirán a la cuenta corriente del Banco de España de Madrid, a nombre de Inspección General de Sanidad Veterinaria, Organismo autónomo de la Administración del Estado, aparte de las cantidades que dispone la norma 15 de la Orden de 8 de septiembre de 1945, la diferencia en más entre éstas y las que corresponden a los kilos de productos elaborados y vendidos para el consumo, en relación con el canon que establece en su apartado quinto la Orden de 3 de octubre de 1945.

No obstante lo expuesto, la Dirección General de Sanidad, de acuerdo con el Ciclo de Industrias Sector Cárnicas del Sindicato Nacional de Ganadería, podrá establecer normas para una mejor ordenación en la percepción de los derechos fijados por los Servicios de Sanidad Veterinaria, en relación con las Industrias y Comercios sindicados en el referido organismo.

21. En lo que afecta a la liquidación de los devengados en la temporada de 1945 a 1946, los hará efectivos de sus sindicados el Sindicato Nacional de Ganadería, Ciclo de Industrias Sector Cárnicas, en relación con las cantidades que proceda.

22. Los Jefes de las Estaciones ferroviarias o encargados de cualquier otra forma de transporte no admitirán a la facturación canales de reses y expediciones de productos cárnicos que no vayan acompañados del certificado de origen y sanidad, que unirán a la documentación de la empresa y entregarán al consignatario al hacerse cargo de la mercancía.

23. Quedan en vigor cuantas disposiciones no se opongan a los preceptos de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se dictan normas en relación con la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: El establecimiento en la Escuela Oficial de Telecomunicación de las enseñanzas de Ayudantes de la especialidad hace indispensable una nueva distribución de las asignaturas que corresponden explicar a cada Profesor y también obliga a un ligero aumento en el personal docente que afecta de preferencia al profesorado auxiliar y encargado de clases y trabajos prácticos.

Al mismo tiempo procede adoptar métodos de selección del profesorado que, sin perjudicar del procedimiento de oposición, facilite la incorporación a la función docente y la permanencia en ella de personas verdaderamente especializadas en las diversas materias.

Por cuanto queda expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—El número de Profesores numerarios de la Escuela será de diecinueve, distribuidos en la siguiente forma:

- 1.º Electricidad teórica (Ingenieros).
- 2.º Matemáticas aplicadas a la técnica de las comunicaciones y Mecánica racional (Ingenieros).
- 3.º Topografía y Geodesia (Ingenieros).—Topografía (Ayudantes).—Y conocimientos prácticos de Meteorología (Radiotelegrafistas de 1.ª).
- 4.º Análisis Químico (Ingenieros).
- 5.º Sistemas y aparatos telegráficos. Prácticas de instalaciones (Ingenieros). Proyectos de centrales telegráficas (Ingenieros). Elementos de Telecomunicación (Ayudantes).
- 6.º Resistencia de materiales y elementos de construcción (Ingenieros).—Termodinámica, motores térmicos, redes neumáticas (Ingenieros).
- 7.º Propagación de corrientes (Ingenieros).—Antenas de emisión y recepción (Ayudantes).
- 8.º Electrometría, 1.º y 2.º cursos (Ingenieros).—Prácticas de electrometría (Ayudantes).
- 9.º Estudio eléctrico de líneas y cables. Proyectos de transmisión (Ingenieros).—Electricidad (Radiotelegrafistas de primera).—Radioteconia (Radiotelegrafistas de 1.ª).
10. Telefonía (Ingenieros).—Proyectos de centrales telefónicas (Ingenieros). Sistemas y aparatos telefónicos (Ayudantes).
11. Electrotecnia (Ingenieros).
12. Producción y propagación de ondas (Ingenieros).—Elementos de Radiotecnia (Radiotelegrafistas de 2.ª).
13. Fabricación y reconocimiento de materiales y de aparatos (Ingenieros).—



Prácticas de ensayo de materiales y de tendido y reparación de líneas (Ayudantes).

14. Radiotecnia, primer curso (Ingenieros).—Conocimiento del material de radiocomunicación y de estaciones radioeléctricas (Radiotelegrafistas de primera y segunda clase).

15. Construcción de líneas aéreas, subterráneas y submarinas (Ingenieros). Construcción y conservación de líneas (Ayudantes).—Legislación industrial y laboral (Ayudantes).

16. Aplicaciones especiales de la técnica radioeléctrica (Ingenieros).—Proyectos de centrales radioeléctricas (Ingenieros).

17. Explotación de los servicios de Telecomunicación (Ingenieros).—Legislación y Contabilidad (Ingenieros).

18. Radiotecnia, 2.º curso (Ingenieros).—Elementos de Acústica y Electroacústica (Ayudantes).—Aplicaciones especiales de la Radiotecnia (Ayudantes).

19. Medidas radioeléctricas (Ingenieros).—Prácticas de mediciones radioeléctricas (Ayudantes).—Equipos emisores (Ayudantes).

El número de Profesores auxiliares (encargados de enseñanzas elementales y de prácticas) será de nueve, distribuidos como a continuación se expresa:

1.º Oscilaciones eléctricas y tubos electrónicos (Ayudantes).—Equipos receptores (Ayudantes).—Elementos de Telecomunicación (Oficiales y Auxiliares).

2.º Práctica de montaje de centrales y de reparación de averías (Ayudantes). Sistemas telegráficos y aparatos (Ayudantes).—Y Auxiliar del Profesor de Prácticas de Instalaciones (Ingenieros).

3.º Auxiliar del Profesor de Electrometría encargado de clases prácticas (Ingenieros y Ayudantes).

4.º Auxiliar del Profesor de Medidas radioeléctricas encargado de clases prácticas (Ingenieros y Ayudantes).

5.º Prácticas de montaje y ajuste de estaciones y remedio de averías (Ayudantes, especialidad de Radio) y encargado de las prácticas de manejo de estaciones y remedio de averías (Radiotelegrafistas de primera y segunda clase).

6.º Mecánica aplicada (Ayudantes).—Generadores y motores térmicos y eléctricos (Ayudantes).—Y Prácticas de Taller (Ayudantes).

7.º Legislación radioeléctrica (Ayudantes).—Legislación radioeléctrica y marítima (Radiotelegrafistas de segunda). Legislación (Oficiales).

8.º Legislación referente a líneas de Telecomunicación y energía eléctrica (Ayudantes).—Contabilidad comercial e industrial (Ayudantes).—Contabilidad (Oficiales).

9.º Prácticas de transmisión y recepción en los sistemas telegráficos (Ayudantes, Oficiales, Radiotelegrafistas y Auxiliares).

Además habrá cuatro Mecánicos maestros de Taller y cuatro Instructores permanentes; tres de ellos destinados a las enseñanzas de manipulación de aparatos y uno a las prácticas de contabilidad.

Artículo segundo.—Los actuales Profesores de la Escuela que hayan obtenido su Cátedra por oposición serán confirmados en sus cargos asignándoles el grupo más afín al que últimamente hayan explicado.

Las vacantes que resulten y las que se produzcan en lo sucesivo serán cubiertas con arreglo a las siguientes normas:

a) *Profesores Numerarios.*

1.º La Dirección General de Correos y Telecomunicación anunciará la vacante a cubrir entre Ingenieros de Telecomunicación en activo servicio o en situación de supernumerario y designará para que efectúe la propuesta de provisión una Junta calificadora, constituida por el Director de la Escuela, como Presidente; dos Profesores numerarios a propuesta de la Junta de Profesores, y dos Ingenieros de la especialidad propuestos por el Consejo Técnico de Telecomunicación.

2.º Los aspirantes deberán solicitar la plaza vacante mediante instancia dirigida al Director de Correos y Telecomunicación, en el plazo de un mes, acompañando una relación comprensiva de los méritos que aleguen, así como los certificados que crean pertinentes.

3.º En el día que la Junta calificadora designe, entregarán a la misma el programa de las lecciones orales y prácticas de las asignaturas y una Memoria pedagógica explicando el método docente que pretenden aplicar.

4.º Si como resultado del examen de los méritos y demás circunstancias que concurren en los opositores alguno de ellos obtuviese cuatro o más votos de los componentes de la Junta calificadora, formulará ésta una propuesta a favor de aquél.

Se considerarán méritos preferentes los que a continuación se expresan y por el orden que se indican:

Labor docente en Centros oficiales, realizada a satisfacción de sus claustros.

Actividades profesionales, obras y trabajos publicados.

Títulos de carácter superior y expedientes académicos.

5.º Si ninguno de los candidatos obtuviese los cuatro quintos de los votos, la Junta calificadora dispondrá la realización de los siguientes ejercicios:

1.º Desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, de un tema elegido entre tres sacados a la suerte del cuestionario que la Junta facilitará a los opositores con diez días de antelación.

2.º Un ejercicio oral en el que se explicará una lección, también elegida entre tres sacadas a la suerte, del programa presentado por el aspirante.

Se concederá a los opositores un plazo de seis horas para la preparación de cada uno de los anteriores ejercicios.

Realizados éstos, la Junta, por mayoría de votos, propondrá, si ha lugar, el nombre del aspirante que deba ser designado para la cátedra.

b) *Profesores Auxiliares.*

Las vacantes de Profesor auxiliar serán provistas de análoga manera, pero serán también admitidos quienes no ostentando el título de Ingeniero de Telecomunicación, posean otros títulos en relación con las asignaturas de la auxiliaría a proveer.

La Junta calificadora determinará, caso de que ninguno de los aspirantes haya obtenido cuatro votos en el examen de los méritos de los candidatos, los ejercicios prácticos que en disciplinas de tal índole deban realizar los concursantes en sustitución de alguno o de los dos ejercicios teóricos antes citados.

Artículo 3.º Los nombramientos de profesores numerarios o auxiliares no se considerarán definitivos hasta después de haber explicado dos cursos a satisfacción de la Junta de Profesores de la Escuela.

Artículo cuarto.—Los instructores y maestros de taller serán nombrados por el Director general, con arreglo a las normas actualmente en vigor.

Artículo quinto.—El cargo de profesor será compatible con cualquier otro particular o de la Administración, siempre que no impida el completo desempeño de la función docente; pero será incompatible con la enseñanza privada de asignaturas cursadas en la Escuela, de las materias que constituyen el ingreso en cualquier escuela oficial y con toda enseñanza dada en establecimientos privados en los que se estudien tales materias.

Disposición derogatoria.—Quedan derogados los artículos 108 al 112 y 115 al 122, todos inclusive, en cuanto se opongan a lo dispuesto en esta Orden, del Reglamento de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Madrid, 23 de julio de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,



## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de julio de 1946 por la que se cancelan los antecedentes penales de don José Benito Alvarez Buylla Alvarez, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 980, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don José Benito Alvarez Buylla Alvarez, de veintinueve años de edad, con domicilio en Avilés, avenida de Gijón, 5, en súplica de que se le cancelen los antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que, accediendo a lo solicitado, se cancelen los antecedentes penales que obran en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don José Benito Alvarez Buylla Alvarez, dimanantes de la condena de quince años de reclusión con las accesorias legales, impuesta por el Consejo de Guerra Permanente número 1 de Gijón, el 20 de diciembre de 1937, como autor de un delito de auxilio a la rebelión, conmutada por la de tres años de prisión menor, en 6 de octubre de 1941.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se concede la Cruz Distinguida de primera clase de San Raimundo de Peñafort a don Antonio Piga Pascual, Médico forense.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Piga Pascual, Médico forense, Catedrático numerario de «Medicina legal» en la Facultad de Medicina de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz Distinguida de primera clase de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se concede la Medalla de Oro del Mérito Social Penitenciario a don Blas Tello y Fernández Caballero, Gobernador civil de Toledo.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en la Orden de 19 de septiembre de 1944 y disposiciones concordantes, aceptando la propuesta formulada por V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla de Oro del Mérito Social Penitenciario a don Blas Tello y Fernández Caballero, Gobernador civil de Toledo, atendiendo a la valiosa cooperación prestada en el ejercicio de su cargo en relación con la obra penitenciaria que desarrolla esa Dirección General.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de julio de 1946 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escalas a la categoría de Agentes judiciales segundos a los Agentes judiciales terceros que se mencionan.

Don Francisco Iriarte Artola.—Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Azpeitia, con antigüedad de 2 de enero de 1946.

Don Lucio Díez Nieto.—Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Baltanás, con antigüedad de 2 de enero de 1946.

Madrid, 15 de julio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se destina a los Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Jefes de Servicios, provisionales, del Cuerpo de Prisiones, con 8.400 pesetas de sueldo anual, que a continuación se mencionan, pasen a prestar sus servicios a los Establecimientos penitenciarios que se detallan, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje; siéndoles de

aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Don Jesús Rubio Rodríguez, del Reformatorio de Adultos de Alicante, a la Prisión-Escuela de Madrid.

Don Pedro Galindo-Navarro Dasi, del Reformatorio de Adultos de Ocaña, al Reformatorio de Adultos de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se autoriza a don Gregorio Sáenz de Heredia, Gerente de «Sahermann», Limitada, para instalar en Madrid un depósito de esencia de anís, procedente de la fábrica «Nunes & Anjos, Ltda.», de Lisboa.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Gregorio Sáenz de Heredia y de Manzanos, Gerente de la entidad «Sahermann», Ltda., domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 65, y matriculada en el epígrafe número 188 de la Contribución Industrial, según recibo que acompañan, correspondiente al segundo trimestre del año actual solicitando se les autorice en Madrid, en el domicilio de la entidad de que se trata, un depósito de esencia de anís propia para la elaboración de aguardientes compuestos y licores, que ha de recibir de la entidad «Nunes & Anjos, Ltda.», de Lisboa, productora de dicha esencia;

Resultando que la petición la formula la entidad solicitante alegando haber sido nombrada representante en España de la mencionada casa «Nunes & Anjos, Ltda.», de Lisboa, según documento que acompaña, legalizado por el Cónsul de España en aquella capital;

Resultando que interesado del Sindicato Vertical de Industrias Químicas informe sobre el particular, lo ha emitido en sentido favorable; y

Considerando que de conformidad con lo resuelto en casos análogos, procede acceder a lo solicitado, siempre que se adopten las medidas necesarias para intervenir la circulación y destino de la

esencia de que se trata, importada e introducida en el depósito,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado autorizar a don Gregorio Sáenz de Heredia y de Manzanos, Gerente de «Saherman», Ltda., domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 65, para establecer en dicho domicilio un depósito de esencia de anís o anetol, procedente de la Casa «Nunes & Anjos, Ltda.», de Lisboa, cuyo depósito deberá ajustarse para su funcionamiento a las reglas siguientes:

1.ª La importación de la esencia de que se trata se realizará por las Aduanas habilitadas para el despacho de productos alcohólicos, según el art. 15 del vigente Reglamento de la Renta del Alcohol, siendo condición precisa que las declaraciones se presenten a nombre de don Gregorio Sáenz de Heredia y de Manzanos, Gerente de la entidad «Saherman», Ltda., domiciliada en Madrid, y que a dichas declaraciones se unan las facturas originales para justificar que la esencia procede de la fábrica «Nunes & Anjos, Ltda.», de Lisboa. Las Aduanas expedirán las guías de circulación con destino al depósito y darán aviso a esa

Dirección General, por correo, en el mismo día.

2.ª El depósito quedará sometido a intervención, que ejercerá el funcionario que designe ese Centro directivo. En él se llevará la cuenta de Cargo y Data de la esencia recibida, en libro autorizado por esa Dirección General. En el cargo se consignarán las fechas de entrada, el peso neto y número de la guía de circulación de cada partida, y en la Data, la fecha de salida, peso neto y número de la guía de cada remesa; y

3.ª Las guías para las salidas del depósito se expedirán por el Gerente del mismo y se visarán por el Interventor, previa la presentación de la certificación de que trata el artículo 77 del vigente Reglamento del Impuesto, acreditativa de que el destinatario es fabricante de aguardientes compuestos y licores.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Excmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se readmite al servicio activo del Estado al Mozo de Almacén del Instituto del Cultivo Algodonero de Sevilla don Rafael Gutiérrez Vallejo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Rafael Gutiérrez Vallejo, Mozo de Almacén que fué del Instituto de Fomento Algodonero de Sevilla, separado del servicio por Orden de 23 de octubre de 1937,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Juez instructor e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto quede sin efecto, a partir de esta fecha, la citada Orden, readmitiéndole al servicio activo del Estado con las sanciones de postergación por cinco años en su Escalafón e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1946.—  
P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se jubila al Jefe de Administración civil de tercera clase de este Ministerio don Tomás Huertas Vázquez, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, 49 del Estatuto de Clases Pasivos del Estado y las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe de Administración civil de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración civil de este Departamento don Tomás Huertas Vázquez, que presta sus servicios en los Centrales de este Ministerio, y que deberá cesar en el servicio activo el día 27 de julio del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria para la jubilación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946.—  
P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se verifica corrida reglamentaria en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por haber pasado a la situación de excedencia voluntaria don Angel Pérez de Agreda y Peñalva.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de Administración Civil de primera clase en la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por haber pasado a la situación de excedencia voluntaria don Angel Pérez de Agreda y Peñalva,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala y que, en su consecuencia, sea nombrado Auxiliar de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de seis mil pesetas y antigüedad, a todos los efectos, de 9 de los corrientes, a don José Ponce Castro, y que en la vacante que se produce de Auxiliar de Administración Civil de segunda clase, se coloque en el Escalafón en la citada categoría a don Luis Ortega Martínez, entre doña María del Carmen Rosado Cerón y don Domingo Caballero Caballero, dejando de estar incluido en el mencionado Escalafón con número bis y pasando a percibir su haber de cinco mil pesetas anuales con efectos de 9 de los corrientes, con cargo al presupuesto de gastos vigente en este Departamento para la plantilla del Cuerpo de Administración Civil en su Escala Auxiliar, todo ello de acuerdo con la Orden de 23 de abril del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946.—  
P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de mayo de 1946 por la que se aprueban obras complementarias en el Museo, Archivo y Biblioteca de Mahón (Baleares).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras complementarias en el Museo, Archivo y Biblioteca de Mahón, formulado por el Arquitecto don José Claret Rubira, con un presupuesto total de 53.238,51 pesetas, que se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 50.059,74 pesetas; honorarios del arquitecto por formación de proyecto, 4,50 por 100 (grupo

sexto, tarifa primera), una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.126,34 pesetas; al mismo, honorarios por dirección de las obras y con igual descuento, pesetas 1.126,34; honorarios del aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 675,80 pesetas, y 0,50 por 100 sobre la ejecución material por premio de pagaduría, 250,29 pesetas;

Resultando que, el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en 28 de septiembre último, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y por la Junta Fiscal del Hierro en 11 de agosto de 1945, al cumplirse lo prevenido en los Decretos de 11 de marzo y 22 de junio de 1941;

Resultando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 de abril del corriente año, y la Intervención General de la Administración del Estado, fiscaliza el gasto con fecha 10 de mayo último;

Considerando que las obras de que se trata han precisado formular proyecto para ejecutarlas, por lo que, procede el abono de honorarios facultativos a su autor;

Considerando que, las obras proyectadas son necesarias y urgentes y que pueden realizarse por el sistema de administración dada su escasa cuantía,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras complementarias en el Archivo, Museo y Biblioteca de Mahón (Baleares), formulado por el Arquitecto don José Claret Rubira, por su total importe de 53.238,51 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero del Presupuesto ordinario de Gastos de este Departamento, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 1 de junio de 1946 por la que se aprueban instalaciones varias en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos presentados por el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro

de Maeztu», de Madrid, para instalaciones complementarias y mobiliario del Salón de Actos, despacho de la Dirección, Biblioteca, Capilla, trabajos de jardinería y acometidas de luz, etc., por un total de 599.986,97 pesetas;

Resultando que el Director del Centro estima como más ventajosas para los intereses del Estado las siguientes propuestas formuladas por las casas industriales: Instalación y confección de cortinaje en el «hall» y palcos del Salón de Actos, galerías y salón de Exposiciones, casa «Also», 15.357,50 pesetas; biombos despacho Dirección «Casa «Marthin», pesetas 2.000; presupuesto respaldo butacas del salón de Actos, casa «Campoamor», 7.500 pesetas; presupuesto cobrizado para butacas del mismo, casa «Campoamor», 15.740 pesetas; presupuesto cortinajes Biblioteca y varios despachos, casa «Campoamor», 45.616,72 pesetas; presupuesto muebles para Laboratorio Ciencias Naturales, «Casa Sendín», 40.140 pesetas; presupuesto para mobiliario, capilla y aulas, 12.665 pesetas; presupuesto mobiliario Residencia Generalísimo, 61.050 pesetas; presupuesto mobiliario para instalaciones de estudio en el Instituto, 60.600 pesetas; presupuesto alfombras Sala de visitas, casa «Los Fernández», 8.662,50 pesetas; presupuesto instalación interior gas en laboratorios Biología y Física, 3.474 pesetas, casa «García Zazo»; casa «Ebilis», instalación rectificador en la cabina, necesario para la conversión de corriente, 8.371,85 pesetas; presupuesto ventanilla y varios elementos para la cabina, pesetas 2.199,40; casa «Loscertales», presupuestos muebles taparradiadores, teatro y salón de actos, 63.375 pesetas; cancel del «hall» del Instituto, 32.500 pesetas; presupuesto complemento mobiliario e instalación de nuevas dependencias, pesetas 165.735; «Quinta de Santa Teresa», trabajos de jardinería, 16.445 pesetas; casa «A. E. G.», materiales eléctricos, acometida de luz, 38.555 pesetas; cuya suma total importa 599.986,97 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto con fecha 3 de mayo último, y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó en 20 del mismo mes;

Considerando que las adquisiciones e instalaciones que se proyectan son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, adjudicado en la forma anteriormente expresada, por su importe total de pesetas 599.986,97, que deberá abonarse con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único,

concepto único del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia a don Bonifacio López Ventoso, del Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto la instancia suscrita por don Bonifacio López Ventoso, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Almería, en la que solicita la excedencia en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar al citado funcionario en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 1 de julio de 1946 por la que reingresa en el servicio activo don Ramón Pérez de Ayala y Trápaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, don Ramón Pérez de Ayala y Trápaga,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Admitir al servicio definitivamente, sin imposición de sanción alguna, al citado funcionario, quedando asignada al mismo, con arreglo al lugar que ocupaba en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas y efectos administrativos y económicos de la fecha de la presente Orden.

2.º Asignar como destino al señor Pérez de Ayala la Secretaría del Departamento, y autorizarle para que preste sus servicios, con el carácter de agregación, en la Embajada de España en la República Argentina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 9 de julio de 1946 por la que se establecen y se nombra el Profesorado interino de Escuelas de Hogar de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades que por las correspondientes disposiciones se determinan para el establecimiento de Escuelas de Hogar en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos; que por la citada Sección ha sido tomada razón de gasto requerido para la creación de la de los Centros que se mencionarán, y que la Intervención General de la Administración del Estado hace constar que no tiene nada que oponer a la aprobación del gasto en la forma y cuantía propuesta,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas, a partir de primero de enero de este año, con la plantilla y gastos que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), categoría c), las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Badajoz, Burgos, Castellón de la Plana, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Lérida, Málaga, Pamplona, Sevilla, Tarragona y Toledo, importando las once Escuelas, a 21.000 pesetas cada una, 231.000 pesetas.

2.º Que las mencionadas 231.000 pesetas se satisfagan con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto sexto del vigente presupuesto de gastos.

3.º Nombrar para las indicadas Escuelas de Hogar al personal siguiente:

**Badajoz.**—Directora, doña Abdullia Camacho Pagés, Maestra propietaria de Higuera de Vargas; Profesoras: de Labores, doña Josefina Blanco Agudo; de Corte, doña Vicenta Blanco Agudo; de Cocina, doña María Cuervo Sánchez Collado, y de Música, don Manuel Núñez Martín.

**Burgos.**—Directora, doña María Teresa de la Puente Tudanca, Maestra propietaria de la Escuela de Sarracín; Profesoras: de Labores, doña Nieves García Bravo; de Corte, doña Concepción Grijelmo García; de Cocina, doña Teresa Mena Nieto, y de Música, doña Consuelo Martínez García.

**Castellón.**—Directora, doña María Teresa Campoy Cacho, Maestra propietaria de la Escuela de Burriana; Profesoras: de Labores, doña Josefa Caballero Peris; de Corte, doña Pilar Mas Peñalver; de Cocina, doña Mercedes Tusón Bellido, y de Música, doña Antonia Roda Castillo.

**Jerez de la Frontera.**—Directora, doña Dolores Gazo Naval, Maestra propietaria de la Escuela del Puerto de Santa María; Profesoras: de Labores, doña Regla Jurado González; de Corte, doña Victoria Martín Simón; de Cocina, doña Antonia Morales Romero, y de Música, don Francisco Martín Soto.

**Las Palmas.**—Directora, doña Isabel Quevedo del Río, Maestra propietaria de la Escuela de San Mateo, número 3; Profesoras: de Labores, doña Rafaela Benito Díaz; de Corte, doña Agustina Fernández y Rodríguez; de Cocina, doña María Cristina Mosquera Prieto, y de Música, doña Pino Calvo Falcón.

**Lérida.**—Directora, doña Carmen Ribón Larripa, Maestra propietaria de la Escuela de Ribagorza de Ebro; Profesoras: de Labores, doña Rosa Ormo Artigues; de Corte, doña Teresa Piñeiro Marnáu; de Cocina, doña Pilar Gil Gómez, y de Música, doña María Dolores Milá Mallafré.

**Málaga.**—Directora, doña Felisa Azparrén Gaztambide, Maestra propietaria de la Escuela número 18 de Melilla; Profesoras: de Labores, doña María Josefa Mata Rius; de Corte, doña María Dolores García Jiménez; de Cocina, doña María del Socorro Merelo Paláu, y de Música, doña María Gracia Fernández Fajardo.

**Pamplona.**—Directora, doña Adoración Espalzo Biela, Maestra propietaria de la Escuela de Goizoeta (Valle del Baztán); Profesoras: de Labores, doña María Teresa Mateos Sánchez; de Corte, doña Saiesia Alzu Araná; de Cocina, doña María Dolores Castilla Perasain, y de Música, don Luis Morondo Urra.

**Sevilla.**—Directora, doña Elisa García Moreno, Maestra propietaria del Real de la Jara; Profesoras: de Labores, doña María Luisa Recuerda Alvarez; de Corte, doña Concepción García Ruiz; de Cocina, doña Carmen Jiménez Paz, y de Música, doña Amparo García Pérez.

**Tarragona.**—Directora, doña Aurora Abadía Arroyo, Maestra propietaria de la Escuela de Vallmol; Profesoras: de Labores, doña Estrella Pérez Solsona; de Corte, doña Rosa García Giménez; de Cocina, doña Carmen Riagu Mestre, y de Música, doña Pilar Zanúy Nadal.

**Toledo.**—Directora, doña Carmen Ferrer Moreno, Maestra propietaria de la

Escuela de Ventas con Peña Aguilera; Profesoras: de Labores, doña Paula Díaz López; de Corte, doña Consuelo Carles González; de Cocina, doña Concepción Gálvez Medina, y de Música, doña María Teresa Gutiérrez Criado.

4.º Las Directoras y Profesorado que anteriormente se detalla percibirán cada uno: las Directoras, además de la dotación que les corresponde con cargo al primer Escalafón del Magisterio, la gratificación anual de 2.500 pesetas, y las Profesoras, el sueldo o gratificación de 3.500 pesetas. Para gastos de sostenimiento y material de cada una de las Escuelas, 4.500 pesetas.

Todos estos nombramientos se entenderán otorgados, a efectos económicos, con la antigüedad de 1.º de enero del corriente año, ya que los interesados vienen prestando servicio con anterioridad a la mencionada fecha, y por lo que se refiere a las Profesoras especiales, se concretará en la certificación de toma de posesión, si optan por percibir la remuneración en el concepto de sueldo o de gratificación.

5.º Con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 5.º, concepto 6.º, se satisfarán las partidas reseñadas y que son las siguientes:

Categoría c): Escuela del Hogar del Instituto de Badajoz, para personal, pesetas 16.500, y para sostenimiento y material, 4.500 pesetas, o sean 21.000 pesetas.

Idem de Burgos, ídem íd. íd., 21.000 pesetas.

Idem de Castellón de la Plana, ídem íd. íd., 21.000 pesetas.

Idem de Jerez de la Frontera, ídem íd. íd., 21.000 pesetas.

Idem de Las Palmas, ídem íd. íd., pesetas 21.000.

Idem de Lérida, ídem íd. íd., 21.000 pesetas.

Idem de Málaga, ídem íd. íd., pesetas 21.000.

Idem de Pamplona, ídem íd. íd., pesetas 21.000.

Idem de Sevilla, ídem íd. íd., 21.000 pesetas.

Idem de Tarragona, ídem íd. íd., pesetas 21.000.

Idem de Toledo, ídem íd. íd., 21.000 pesetas.

Total, 231.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se incorporan a la carrera española de Derecho estudios cursados en Bolivia por don Vicente Mendoza Nava.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Vicente Mendoza Nava, súbdito boliviano y becario de la Junta de Relaciones Culturales, para continuar estudios en España, en súplica de que los cursados en su país sean incorporados a la Universidad española; y

Resultando que el señor Mendoza Nava solicita la incorporación a la Universidad española de los estudios correspondientes a los dos primeros cursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Real y Pontificia Universidad Mayor de San Francisco Javier, en Sucre (Bolivia), con el fin de seguir estudios en España, para lo que le ha sido concedida una beca por la Junta de Relaciones Culturales;

Considerando que según dispone el artículo cuarto del Convenio cultural vigente entre España y la República de Bolivia, de fecha 4 de septiembre de 1903, los estudios de asignaturas realizados en uno de los dos países contratantes podrán ser incorporados en los establecimientos oficiales del otro;

Considerando que el Decreto de 7 de octubre de 1939, disposición fundamental en materia de convalidación de estudios y títulos extranjeros, declara que la primera fuente aplicable en esta materia estará constituida por los Convenios internacionales en vigor;

Considerando que en el presente caso procede acordar no la mera convalidación, sino la equivalencia de estudios por las razones apuntadas, a fin de que el interesado pueda continuar en España su carrera de Derecho,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto acceder a lo solicitado por el señor Mendoza Nava, incorporando a la carrera española de Derecho, en su plan moderno, los siguientes estudios: «Derecho constitucional» por un curso de «Derecho político», debiendo aprobar el segundo; «Derecho romano», por la asignatura de igual denominación; «Derecho Civil» (dos cursos), por el curso general y el primero; «Derecho Penal» (dos cursos), por otros dos de la misma asignatura; «Introducción al Derecho», por «Principios de Derecho Natural»; «Derecho administrativo», por el primer curso de igual nombre, y «Economía política», por la asignatura de igual denominación.

Este acuerdo deberá hacerse constar en la certificación de estudios del interesa-

do mediante diligencia que extenderá la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se convalidan estudios parciales de Enseñanza Media cursados en Portugal a doña Irene Pérez Calvo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Irene Pérez Calvo, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Enseñanza Media realizados en Portugal, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a doña Irene Pérez Calvo sus estudios portugueses de Enseñanza Media por los tres primeros cursos del Bachillerato español vigente, debiendo probar su suficiencia mediante examen de conjunto en las asignaturas de «Lengua y Literatura españolas» y «Geografía e Historia de España», que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a los cursos convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se convalidan estudios parciales de «Derecho», cursados en Lima, a don Pablo de Churruca y Plaza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Pablo de Churruca y Plaza, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de «Derecho», cursados en la Universidad Católica de Lima (Perú), por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Pablo de Churruca y Plaza sus estudios peruanos de «Derecho» por las asignaturas de «Prin-

cipios de Derecho natural», «Derecho romano», «Economía política», «Derecho político», «Derecho civil» (parte general, primero y segundo cursos), «Derecho penal», «Derecho canónico», «Derecho mercantil», «Hacienda pública», «Derecho administrativo», «Derecho internacional público», y «Derecho procesal» (primero y segundo cursos), correspondientes todas al plan antiguo de nuestra carrera de Derecho. El interesado deberá realizar pruebas en la Universidad que libremente elija para demostrar su conocimiento en Derecho positivo español, debiéndosele considerar exento del pago de los derechos de inscripción correspondientes, y abonar únicamente los de expedición del título de Bachiller en un Instituto Nacional de Enseñanza Media, caso de que ya no lo hubiera hecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se concede validez profesional al título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Saúl Jamardo Araújo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito argentino don Saúl Jamardo Araújo, en súplica de que se conceda validez profesional en España a su título de Licenciado en Medicina y Cirugía, obtenido en virtud de estudios cursados en la Universidad de Santiago de Compostela,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección Central y Asesoría jurídica del Departamento, y en uso de las atribuciones conferidas por el párrafo segundo del artículo cuarto del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto conceder validez profesional al título de Licenciado en Medicina y Cirugía que se expida a favor del súbdito argentino señor Jamardo Araújo, en razón a los estudios que tiene cursados en la Universidad de Santiago de Compostela, haciéndose constar en dicho título que queda sujeto el interesado a la obligación genérica, como ciudadano extranjero, de obtener su tarjeta de identidad profesional en el Ministerio de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se convalidan estudios parciales de «Derecho», cursados en Lima, a don Santiago de Churruca y Plaza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Santiago de Churruca y Plaza, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de «Derecho», cursados en la Universidad Católica de Lima (Perú), por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Santiago de Churruca y Plaza sus estudios peruanos de «Derecho» por las asignaturas de «Principios de Derecho natural», «Derecho civil» (parte general y primer curso), «Derecho penal», «Derecho romano», «Derecho político» y «Economía política», todas del plan antiguo de nuestra carrera de Derecho. El interesado deberá demostrar sus conocimientos del Derecho positivo español, pudiendo realizar las pruebas en la Universidad que libremente elija, debiéndosele considerar exento del pago de los derechos de inscripción correspondientes y abonar tan sólo los de expedición del título de Bachiller en un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se convalidan estudios realizados en Miami (Florida) por los equivalentes españoles de la Licenciatura de Ciencias a doña Teresa García Delgado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Teresa García Delgado en súplica de que se le convaliden los estudios realizados en la Universidad de Miami (Florida) para la obtención del título de «Bachelor of Science» por los equivalentes españoles de la Licenciatura de Ciencias (Sección de Químicas),

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Per-

manente del Consejo Nacional de Educación y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a doña Teresa García Delgado sus estudios de la Universidad de Miami por los correspondientes a todas las asignaturas del plan de estudios vigente en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias, que no tengan carácter de especialidad química, esto es, todas las asignaturas menos «Química inorgánica», primero y segundo cursos; «Química orgánica», primero y segundo cursos; «Física química», primero y segundo cursos, y «Química técnica», debiendo abonar la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas convalidadas, en una Universidad que tenga esta Facultad, y si ya no lo hubiera hecho, deberá abonar también en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se nombra Auxiliar de Administración de tercera clase a doña Josefina Larrión Arquiano, número 124 de la lista de opositores aprobada por Orden de 8 de febrero de 1945.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Administrativo de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, por ascenso de doña Carmen Raposo Piqué,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Auxiliar de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, y efectos escalafonales de la fecha de la presente Orden, a doña Josefina Larrión Arquiano, núm. 124 de la lista de opositores aprobada por Orden de 8 de febrero de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de febrero de 1946 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata de segunda clase a don Juan Muñoz Urbez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Muñoz Urbez; y

Resultando que el Sindicato Nacional de Hostelería, en su deseo de que fueran pública y oficialmente reconocidos los méritos laborales que concurren en diversos trabajadores de dicha actividad, elevó escrito solicitando fuera concedida la Medalla del Trabajo, entre otros productores, a don Juan Muñoz Urbez, alegando que dicho señor lleva actuando en la mencionada industria desde hace cincuenta y seis años, habiéndose elevado, merced a su propio esfuerzo, desde la modesta categoría de Botones a la de Jefe de Personal y Repostero, que actualmente ocupa en un establecimiento hotelero, luego de pasar por diversas categorías profesionales intermedias, en todas las cuales acreditó su celo y entusiasmo, así como una innegable lealtad hacia sus Jefes y una ardiente vocación profesional;

Resultando que la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, reunida para dar cumplimiento a cuanto previene la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió informe favorable a la petición deducida;

Considerando que creada la Medalla del Trabajo para premiar las cualidades sobresalientes que en el orden laboral puedan concurrir en empresarios y trabajadores de todas clases, los hechos alegados y comprobados merecen ser objeto de dicha recompensa, por estar claramente comprendidos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento dictado en 25 de abril de 1942 para ejecución y desarrollo del Decreto creador de la referida condecoración, fecha 14 de marzo del propio año.

Vistas las disposiciones citadas,

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Delegación de Trabajo de Zaragoza y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones, ha acordado conceder a don Juan Muñoz Urbez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de febrero de 1946. —  
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de julio de 1946 por lo que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase, a don Juan Maso Lloréns.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Juan Maso Lloréns; y

Resultando que el Sindicato Nacional de Hostelería, en su deseo de ver pública y oficialmente reconocidos los méritos de carácter laboral que concurren en determinados profesionales pertenecientes a la industria, elevó escrito en súplica de que, entre ellos, fuera concedida la Medalla del Trabajo a don Juan Maso Lloréns, alegando, al efecto, que dicho señor, que inició su aprendizaje a muy temprana edad, llegando a ser Jefe de Cocina, regenta, desde hace tiempo, diversos establecimientos de Ramo de Hostelería, en los que ha demostrado su celo, laboriosidad y preocupación constantes por cuanto redunde en beneficio de dicho sector industrial, siendo de destacar su actuación como fundador de una importante Mutuallidad y de la primera Cooperativa de Hostelería que ha funcionado en España como primera etapa para constitución de la Cooperativa Nacional, todo ello aparte de su devoción por el mantenimiento de gloriosas tradiciones gremiales;

Resultando que en la tramitación del expediente se ha seguido los trámites prevenidos en la Orden de 12 de mayo de 1943;

Considerando que los hechos que quedan expuestos, por acreditar la existencia en el señor Maso Lloréns de meritorias cualidades en la esfera laboral, merecen ser recompensados mediante el otorgamiento de la Medalla del Trabajo, condecoración máxima creada para premiar las cualidades extraordinarias que puedan concurrir en trabajadores y empresarios de todas clases en su relación con el trabajo, ya que aquéllas encajan en los apartados d) y j) del artículo noveno del Reglamento aprobado por Orden de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, oída la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, y de conformidad con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Juan Maso Lloréns la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1946. —  
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### (Correos.—Sección 4.ª (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces)

*Anunciando subasta urgente para la conducción del correo, en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Guijuelo y Armenteros.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo, en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre las Oficinas del Ramo de Guijuelo y Armenteros en el tipo de dieciséis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Salamanca y Estafeta de Guijuelo hasta el día 5 de agosto próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 19 de julio de 1946.—El Director general, L. Rodríguez.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de tres mil doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.256—A. G.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Dirección General de Prisiones

#### (Vicepresidencia del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo)

*Nombrando Peritos Industrial y Agrónomo a don José Monzón Cerced y don Manuel Idoate del Río.*

El Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, en sesión celebrada el día 19 del mes actual y como resultado del concurso convocado con fecha 18 de mayo de 1946 para proveer una plaza de Perito Industrial y otra de Perito Agrónomo con destino a Trabajos Penitenciarios y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto de 8 de febrero de 1946, ha acordado nombrar Peritos Industrial y Agrónomo, respectivamente, al Servicio de Trabajos Penitenciarios, a don José Monzón Cerced y don Manuel Idoate del Río, con las funciones y atribuciones que establecer las disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general de Prisiones-Vicepresidente del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, Francisco Aylagas.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Timbre y Monopolios

#### (Sección de Loterías)

*Autorizando a don Fernando Bustamante García, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de octubre.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Fernando Bustamante García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de octubre y en la que habrán de adjudicarse como premios el siguiente: una yunta de mulas, valorada en 30.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo del día 25 de octubre; rifa que tienen por objeto allegar recursos a los fines de beneficencia de dicha Corporación y en la que habrán de expedirse 28.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá dos números, que venderán al precio de cinco pesetas, y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo 5.º del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado



en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, Fernando Roldán.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Resolviendo el concurso-oposición para la plaza de Conserje de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.*

Visto el escrito enviado por el Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo, en el que comunica no se ha presentado instancia alguna para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden de 14 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) para proveer, en propiedad, la plaza de Conserje de dicho Centro,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar desierto el referido concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1946.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

*Resolviendo el concurso-oposición para plazas de Inspectoras de alumnas del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso oposición convocado para proveer cuatro plazas de Inspectoras de Alumnas del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid;

Resultando que por Orden de la Subsecretaría de 8 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, se anunció concurso-oposición para proveer, en propiedad, por los turnos de ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, libre, Caballeros mutilados y ex combatientes, respectivamente, cuatro plazas de Inspectoras de alumnas del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, dotadas cada una de ellas con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Resultando que, verificados los ejercicios por las aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos, el Tribunal designado por la Dirección del Centro propone el nombramiento para dicho cargo a favor de María Luisa González Luna Arrieta, Silveria Ruiz Gil, Carmen Zamarriego Andrea y Vicenta Gijón Díaz, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que, durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni de las opositoras;

Considerando que se han cumplido estrictamente los preceptos señalados en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los establecidos en la convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, a María Luisa González Luna Arrieta, Silveria Ruiz Gil, Carmen Zamarriego Andrea y Vicenta Gijón Díaz para el cargo de Inspectoras de alumnas y Declamación de Madrid, debiendo percibir cada una de ellas el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, número 4, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1946.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

*Nombrando, por concurso-oposición, a Natividad Martí Simarro Portera de la Escuela del Magisterio de Castellón de la Plana.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Portera de la Escuela del Magisterio de Castellón de la Plana;

Resultando que por Orden de la Subsecretaría de 8 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, se anunció concurso-oposición para proveer, por el turno de ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, una plaza de Portera de la Escuela del Magisterio de Castellón de la Plana, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas;

Resultando que, verificados los ejercicios por la única aspirante que cumplió los requisitos exigidos, el Tribunal designado por la Dirección del Centro propone el nombramiento para dicho cargo a favor de Natividad Martí Simarro, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni de la opositora;

Considerando que se han cumplido estrictamente los preceptos señalados en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los establecidos en la convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar a Natividad Martí Simarro para el cargo de Portera de la Escuela del Magisterio de Castellón de la Plana con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto 10, número 6, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1946.—El Subsecretario, J. Rubio

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### (Sección de Obras Hidráulicas)

*Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Ciempozuelos (Madrid). Parte de estas obras están construidas por el Paro Obrero.*

Hasta las trece horas del día 14 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 540.461,90, + 25 por 100, = 675.577,37 pesetas.

La fianza provisional, a 13.511,53 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 19 de agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

1.254-3—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Navas de la Jorquera (Albacete).*

Hasta las trece horas del día 14 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 131.206,51, + 25 por 100, = 164.008,13 pesetas.

La fianza provisional, a 3.280,16 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 19 de agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.254-4—A. C.

## Dirección General de Caminos

### (Conservación y reparación)

*Adjudicando la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan.*

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 del C. L. de Briviesca a Cerzo de Río Tiron, provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Vicente Niño González, vecino de Pancorbo, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 257.000, siendo el presupuesto de contrata de 281.821,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Vicente Niño González, vecino de Pancorbo (Burgos).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 15 al 19 del camino local de Cereceda a Laredo, provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 166.767,20 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 195.049,35 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 16,972 y 0 al 6 de la carretera de Cervera a Rocafort de Querol, y del de Cervera a Agramunt, respectivamente, provincia de Lérida,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Brufáu Solé, vecino de Lérida, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 234.999, siendo el presupuesto de contrata de 307.556,03 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario, don José Brufáu Solé, vecino de Lérida.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 12 al 22 de la carretera de Reus a Fraga (Sección del N-230 al límite de la provincia), provincia de Lérida,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Félix Serna Cañas, vecino de Lérida, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 221.752,33, siendo el presupuesto de contrata de 221.752,33 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario, don Félix Serna Cañas, vecino de Lérida.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 92 al 100 del C. L. del de Caspe a Selgua a Siótamo, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Agustín Aldanondo Martínez de Lizarduy, vecino de Huesca, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 211.280,87 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 211.280,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Agustín Aldanondo Martínez de Lizarduy, vecino de Huesca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 18 al 25 de la carretera de Igualada a Tremps (sección de Artesa de Segre a Tremps), 41 al 43 del de Manresa a Solsona y 26 al 30,515 de Cervera a Pons, provincia de Lérida,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Camilo Cases Cortina, vecino de Lérida, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 303.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 334.776,03 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario, don Camilo Cases Cortina, vecino de Lérida.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 17,540 al 17,807, 22,850 al 26,210 y 31 al 32 del C. N. de Huesca a Monzón, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servi-

cio al mejor postor, don Florencio Conde Mur, vecino de Perarrúa, provincia de Huesca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 211.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 211.416,45 pesetas teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Florencio Conde Mur, vecino de Perarrúa (Huesca).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 32 al 38 del C. N. de Huesca a Monzón, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Marcos López Colay, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 252.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 255.698,18 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Marcos López Colay, vecino de Zaragoza,

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 38,500 al 45,865 de la C. de Salóu a Pons por Reus y Tàrraga (Sección de Artesa de Segre a Montblanch), provincia de Lérida,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Brufáu Solé, vecino de Lérida que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 150.000, siendo el presupuesto de contrata de 188.285,53 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el

Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario, don José Brufáu Solé, vecino de Lérida.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 27,850 al 38 de la carretera de Tortosa a Francia por el valle de Arán (Sección de Lérida a Flix por Mayals), provincia de Lérida,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A.», que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 259.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 259.574,77 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario, «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A.»

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 36 al 47 del C. C. de Mequinzenza a Sariñena, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Leandro Vidal Coll, vecino de Castillonroy, provincia de Huesca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 276.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 276.173,93, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Leandro Vidal Coll, vecino de Castillonroy (Huesca).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 55 al 65 del C. C. de Mequinzenza a Sariñena, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Barón Benedito, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 283.060 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 283.661,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don José Barón Benedito, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 y 13 al 20 de la carretera de Cervera a Agramunt, provincia de Lérida,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Estanislao Oste Riu, vecino de Orgaña, provincia de Lérida, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 252.138 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 312.413,66, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario, don Estanislao Oste Riu, vecino de Orgaña (Lérida).

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de acopios y emple-  
do piedra en los kilómetros 10 al 17 de  
C. C. de Jaca a El Grado (sección de  
Brotto a El Grado), provincia de Huesca.

Esta Dirección General ha tenido a  
bien adjudicar definitivamente el servi-  
cio al mejor postor, don Salvador Cuo-  
ta Castanera, vecino de Zaragoza, que  
se compromete a ejecutarlo, con suje-  
ción al proyecto y en los plazos desig-  
nados en el pliego de condiciones parti-  
culares y económicas de esta contrata  
por la cantidad de 148.000 pesetas, sien-  
do el presupuesto de contrata de pesetas  
148.986,10, teniendo el adjudicatario que  
otorgar la correspondiente escritura de  
contrata ante el Notario que designe el  
Decano del Colegio Notarial de Madrid  
dentro del plazo de un mes, a contar de  
la fecha de la publicación en el BOLE-  
TIN OFICIAL DEL ESTADO de la  
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-  
nocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Di-  
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Je-  
fe de la Sección de Contabilidad, In-  
geniero Jefe de Obras Públicas de la  
provincia de Huesca y adjudicatario,  
don Salvador Cuota Castanera, vecino  
de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de reparación de  
firme de los kilómetros 87 al 93 del  
C. C. de Salas de los Infantes a Pa-  
lencia por Lerma (sección de Lerma a Pa-  
lencia) y kilómetros 14 al 16 del C. L.  
de Alar del Rey a Sasamón, provincia  
de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a  
bien adjudicar definitivamente el servi-  
cio al mejor postor, don Aurelio Gonzá-  
lez Maza, vecino de Lerma, provincia  
de Burgos, que se compromete a eje-  
cutarlo, con sujeción al proyecto y en  
los plazos designados en el pliego de  
condiciones particulares y económicas de  
esta contrata, por la cantidad de 307.000  
pesetas, siendo el presupuesto de con-  
trata de 311.656,90 pesetas, teniendo el  
adjudicatario que otorgar la correspon-  
diente escritura de contrata ante el No-  
tario que designe el Decano del Colegio  
Notarial de Madrid dentro del plazo de  
un mes, a contar de la fecha de la pu-  
blicación en el BOLETIN OFICIAL  
DEL ESTADO de la presente resolu-  
ción.

Lo que comunico a V. S. para su co-  
nocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Di-  
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Je-  
fe de la Sección de Contabilidad, In-  
geniero Jefe de Obras Públicas de la  
provincia de Burgos y adjudicatario,  
don Aurelio González Maza, vecino de  
Lerma.

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de reparación de ex-  
planación y firme de los kilómetros 305  
al 311 del C. N. de Madrid a La Co-  
ruña, kilómetros 1 al 3 del de la estación  
de Valcabado a Combarros, provincia de  
León,

Esta Dirección General ha tenido a

bien adjudicar definitivamente el servi-  
cio al mejor postor, don Modesto Gua-  
za Pastor, vecino de Zamora, que se  
compromete a ejecutarlo, con sujeción  
al proyecto y en los plazos designados  
en el pliego de condiciones particulares  
y económicas de esta contrata, por la  
cantidad de 215.000 pesetas, siendo el  
presupuesto de contrata de 243.598,75  
pesetas, teniendo el adjudicatario que  
otorgar la correspondiente escritura de  
contrata ante el Notario que designe el  
Decano del Colegio Notarial de Madrid,  
dentro del plazo de un mes, a contar de  
la fecha de la publicación en el BO-  
LETIN OFICIAL DEL ESTADO de  
la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-  
nocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Di-  
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Je-  
fe de la Sección de Contabilidad, In-  
geniero Jefe de Obras Públicas de la  
provincia de León y adjudicatario,  
don Modesto Guaza Pastor, vecino  
de Zamora.

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de reparación de  
explanación y firme de los kilómetros  
40 al 45 del C. L. de Saldaña a Riaño,  
kilómetros 53 al 57 del de Ojedo a Riaño  
y kilómetros 1 al 5 del de Boca de  
Huérgano al de Saldaña a Riaño, pro-  
vincia de León,

Esta Dirección General ha tenido a  
bien adjudicar definitivamente el servi-  
cio al mejor postor, don Vicente Pérez  
Redondo, vecino de Valladolid, que se  
compromete a ejecutarlo, con sujeción  
al proyecto y en los plazos designados  
en el pliego de condiciones particulares  
y económicas de esta contrata, por la  
cantidad de 256.915 pesetas, siendo el  
presupuesto de contrata de 285.379,68  
pesetas, teniendo el adjudicatario que  
otorgar la correspondiente escritura de  
contrata ante el Notario que designe el  
Decano del Colegio Notarial de Madrid,  
dentro del plazo de un mes, a contar de  
la fecha de la publicación en el BO-  
LETIN OFICIAL DEL ESTADO de  
la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-  
nocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Di-  
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Je-  
fe de la Sección de Contabilidad, In-  
geniero Jefe de Obras Públicas de la  
provincia de León y adjudicatario,  
don Vicente Pérez Redondo, vecino de Va-  
lladolid.

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de reparación de ex-  
planación y firme de los kilómetros 35  
al 39, 74 al 76 y 85 al 86 del C. N.  
de Sahagún a Arriendas, kilómetros 1  
al 9 del C. C. de Riaño a Colunga y  
kilómetros 50 al 52 del de Cistierna a  
Palanquinos, provincia de León,

Esta Dirección General ha tenido a  
bien adjudicar definitivamente el servi-  
cio al mejor postor, don Vicente Pérez  
Redondo, vecino de Valladolid, que se  
compromete a ejecutarlo, con sujeción  
al proyecto y en los plazos designados  
en el pliego de condiciones particulares

y económicas de esta contrata, por la  
cantidad de 239.400 pesetas, siendo el  
presupuesto de contrata de 266.203,43  
pesetas, teniendo el adjudicatario que  
otorgar la correspondiente escritura de  
contrata ante el Notario que designe el  
Decano del Colegio Notarial de Madrid,  
dentro del plazo de un mes, a contar  
de la fecha de la publicación en el BO-  
LETIN OFICIAL DEL ESTADO de  
la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-  
nocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Di-  
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Je-  
fe de la Sección de Contabilidad, In-  
geniero Jefe de Obras Públicas de la  
provincia de León y adjudicatario, don  
Vicente Pérez Redondo, vecino de Va-  
lladolid.

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de reparación de ex-  
planación y firme de los kilómetros 1  
al 15 del C. L. de Valencia de Don  
Juan a Villafer y kilómetros 13 al 17  
del de Valderas al de Madrid a La Co-  
ruña, provincia de León,

Esta Dirección General ha tenido a  
bien adjudicar definitivamente el servi-  
cio al mejor postor, don Modesto Gua-  
za Pastor, vecino de Zamora, que se  
compromete a ejecutarlo, con sujeción  
al proyecto y en los plazos designados  
en el pliego de condiciones particulares y eco-  
nómicas de esta contrata, por la cantidad  
de 244.400 pesetas, siendo el presupe-  
sto de contrata de 288.044,81 pesetas,  
teniendo el adjudicatario que otorgar la  
correspondiente escritura de contrata  
ante el Notario que designe el Deca-  
no del Colegio Notarial de Madrid, den-  
tro del plazo de un mes, a contar de  
la fecha de la publicación en el BOLE-  
TIN OFICIAL DEL ESTADO de la  
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-  
nocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Di-  
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Je-  
fe de la Sección de Contabilidad, In-  
geniero Jefe de Obras Públicas de la  
provincia de León y adjudicatario,  
don Modesto Guaza Pastor, vecino de  
Zamora.

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de reparación de ex-  
planación y firme de los kilómetros 4  
al 19 del camino de Valcabado a Cam-  
barros, provincia de León,

Esta Dirección General ha tenido a  
bien adjudicar definitivamente el servicio  
al mejor postor, don Modesto Guaza Pas-  
tor, vecino de Zamora, que se compro-  
mete a ejecutarlo, con sujeción al pro-  
yecto y en los plazos designados en el  
pliego de condiciones particulares y eco-  
nómicas de esta contrata, por la canti-  
dad de 259.800 pesetas, siendo el presu-  
puesto de contrata de 314.937,50 pesetas,  
teniendo el adjudicatario que otor-  
gar la correspondiente escritura de con-  
trata ante el Notario que designe el De-  
cano del Colegio Notarial de Madrid,  
dentro del plazo de un mes, a contar de  
la fecha de la publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León y adjudicatario, don Modesto Guaza Pastor, vecino de Zamora.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 22,500 al 26,700 del C. C. de Huesca a la estación F. C. de Sabinánigo, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel Burrel Perucho, vecino de Torres del Obispo, provincia de Huesca, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 106.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 106.203,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Manuel Burrel Perucho, vecino de Torres del Obispo (Huesca).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 125 al 130 del C. N. de Zaragoza a Francia, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel Nicolás Polo, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 129.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 137.067,06 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Manuel Nicolás Polo, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 3 al 19,227 del C. N. de La Peña a Ansó, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Agustín Aldanondo Martínez de Lizarduy, vecino de Huesca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 393.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 427.252,01 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Agustín Aldanondo Martínez de Lizarduy, vecino de Huesca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 108,600 al 118,250 del C. N. de Zaragoza a Francia, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel Nicolás Polo, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 259.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 278.911,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Manuel Nicolás Polo, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 9 al 15 del C. L. de Bospén a Aguas, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Ania Diaz, vecino de Puebla de Valverde, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 265.962 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 280.768,52 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Juan Ania Diaz, vecino de Puebla de Valverde (Teruel).

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

*Subsanando errores observados en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Panadería.*

Publicada la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Panadería, de 12 de julio de 1946, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200, de 19 de los mismos, se han observado las siguientes erratas, que quedan subsanadas en la forma que se indica:

Página 5718, primera columna, artículo 10, línea 22, dice: «Art. 10 Jefes de Oficina y Contabilidad». Debe decir: «Art. 10. Jefe de Oficina y Contabilidad».

Página 5720, tercera columna, artículo 23, línea 18, dice: «Zaragoza: Zona 4.<sup>a</sup>». Debe decir: «Zaragoza: Zona 1.<sup>a</sup>».

Página 5721, segunda columna, artículo 34, línea 20, dice: «después de las ocho de la mañana». Debe decir: «después de las ocho de la noche».

Página 5721, segunda columna, artículo 36, línea 40, dice: «del horario producida ni la indolen». Debe decir: «del horario producida si la indolen».

Página 5721, tercera columna, línea 60, dice: «Art. 44. Son faltas leves». Debe decir: «Art. 45. Son faltas leves».

Página 5722, primera columna, línea 17, dice: «Art. 48. Se clasificarán como «faltas». Debe decir: «Art. 46. Se clasificarán como «faltas»».

Página 5723, primera columna, artículo 55, línea 11, dice: «el 2 por 100 de los productores». Debe decir: «el 2 por 100 los productores».

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda.